Doy fe, que hoy veinte de Mayo del Zitado año con
currieron alas Salas consistoriales de ella donde
existe el Archivo los Señores Dn. Lope Carreño fa-
fardo Alc.de ord.o mas antiguo, y Dn. Ysidro Gonzalez Sanz
Rexidor de cano, claberos de el, con mi asistencia habien
do abierto con sus respectivas llaves, y la que existe
en poder de mi el Essno, el Zitado Archivo, por el
Sor. de cano se saco de una Caja de oja de Lata un
Libro forrado en Pergamino con tres ataduras que
en su cubierta dize: Real prebilegio de exencion
en fabor dela Villa de Bullas. y otro Libro em-
pergaminado con dos ataduras, que dize al canto:
Libros Capitulares, desde el año de mil setec. quaren-
ta, y dos, hasta el de 1760. y puestos en poder de mi el
Essno se zerro el Archivo, y cada uno de Dhos Seño-
res recogio su llabe, practicando igual dilig.a Yo el
Essno con la que me corresponde, y para que conste
lo acredito por esta, que firman los contenidos, doy
fee=

Dn. Lope Carreño Faxardo

Ysidro Gonz.z Sanz

Fran.co Gonzalez Sanchez

Fran.co Gonzalez Sanz Essno del Rey nro Sor. pu-
blico del Num.o y Ayuntam.to de esta villa de Bullas
doy fee, Que en el Libro Empergaminado que se me ha
exibido por los Señores Claberos de el Archivo de ella
se contiene entre otras cosas, en onze fojas utiles
un Real Pribilegio, original, concedido à esta villa
por su Mag.d su fecha en Madrid, à diez y nueve de
Diziembre de mil seiscientos, ochenta, y nueve años
firmado dela Real mano, Refrendado de Dn. Pedro